

**RAD: No. 2010-00119
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO-MAGDALENA**

Plato, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Ejecutivo
DTE: FINAGRO
DDO: JOAQUÍN OVALLE MUÑOZ**

ASUNTO:

Procede el despacho a resolver la suspensión del proceso solicitada por la parte demandante, a través de su apoderada, bajo los términos de la ley 2071 de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, dentro del proceso en referencia.

CONSIDERACIONES:

Que en la Ley antes mencionada dice: "*Finagro, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN y Fonsa, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2021, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones y sus garantías, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales*".

En consecuencia.-

RESUELVE:

DECRETSE LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones aquí expuestas.-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 22 en la secretaria hoy mayo 27 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

